



RESOLUCIÓN No. 20-05-2023-004

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SÁBADO 20 DE MAYO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 84, establece los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria.- "Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución."

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, señala en el numeral 7 del Art. 264, lo siguiente: "Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:.../...7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

Que, en el artículo 57 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece que: "Al concejo municipal le corresponde: [...] literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

Que, en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina lo siguiente: "Artículo 322.- Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. 4 Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el artículado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos."

Que, en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece lo siguiente: "Artículo 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello"

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mismo en el que se establece lo siguiente: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los instrumentos normativos antes mencionados, en el segundo punto del orden del día:





Acta Nº 02-2023 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 20-05-2023-004

RESUELVE:

APROBAR en PRIMER DEBATE, LA ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE ACUERDOS Y CONCESIÓN DE CONDECORACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los veinte días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS

Enzo Olimpo Navia Cedeño SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 20 de mayo de

> Ab Enzo Olimpo Navia Cedeno SECRETARIO GENERAL





